



ORDEN ECD/820/2021, de 7 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2020-2021.

Mediante Orden ECD/1414/2020, de 28 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 7, de 13 de enero de 2021) se convocaron subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2020-2021.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Decimocuarto de la convocatoria, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <https://educa.aragon.es>. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" tendrá efectos de notificación.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de valoración recogidos en el apartado Undécimo de la convocatoria, así como el resto de trámites exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Relacionar las entidades que solicitan subvención por grupos y tipos de enseñanza indicando la puntuación obtenida en la valoración de las solicitudes (anexo I).

Segundo.— Conceder la subvención por grupos y tipos de enseñanza con cargo a la aplicación presupuestaria 18030 G/4225/480077/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2021 así como su adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas a las entidades relacionadas en el anexo II.

El importe de la subvención para la realización del proyecto correspondiente a cada entidad beneficiaria se ha calculado en base al apartado octavo de la convocatoria, no pudiendo superar la subvención concedida el 80% del proyecto subvencionable ni la cantidad solicitada. El anexo II de esta Orden recoge los porcentajes de la subvención correspondientes a cada una de las entidades beneficiarias.

Para la valoración de las actuaciones, tras la revisión por parte de la comisión de valoración de los proyectos de cada entidad por cada actuación solicitada, se ha tenido en cuenta la adecuación del proyecto a la legislación y normativa vigente, y al ámbito de actuación donde se desarrolla la actividad. Igualmente se ha tenido en cuenta enfoque y recursos en torno a la orientación, criterios pedagógicos, metodológicos y de evaluación reseñados y las visitas in situ del servicio de inspección educativa para el conocimiento de las instalaciones y servicios.

Tercero.— Desestimar fundadamente las solicitudes que se relacionan en el anexo III.

Cuarto.— La justificación y pago de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectiva en el plazo previsto en el apartado Decimoséptimo de la convocatoria.

1. En el plazo de un mes desde la resolución, las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Planificación y Equidad el "Informe de inicio de actividades", según modelo del programa de Gestión en red de Centros de EPA, firmado por el secretario/a con el visto bueno del director/a del centro de adscripción con la siguiente documentación:

- Listado del profesorado.
- Horario del profesorado.
- Listado de grupos.
- Listado de alumnado por grupos.

Además, deberá aportarse copia de la titulación del profesorado, y, si procede, copia de la habilitación correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el apartado Decimoséptimo de la convocatoria.

2. A partir de la publicación de esta Orden, las entidades beneficiarias de la subvención podrán justificar hasta un máximo del 35% de presupuesto subvencionable, condicionado al cumplimiento final de la actividad, para lo que presentarán la documentación que se especifica en el apartado Decimoséptimo ante la Dirección General de Planificación y Equidad.

3. Antes del 6 de septiembre de 2021, las entidades beneficiarias justificarán la parte restante del presupuesto subvencionable, procediéndose al abono de la parte justificada y no abonada con anterioridad y para ello aportarán la documentación que se especifica en el



aludido apartado Decimoséptimo ante la Dirección General de Planificación y Equidad del Gobierno de Aragón.

4. En el supuesto de que no se justifique la totalidad de la actuación subvencionable, el importe será disminuido proporcionalmente, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente apartado, la justificación se realizará en los términos señalados en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, el apartado Decimoséptimo de la Orden de convocatoria y el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

6. La documentación se presentará adjuntando una relación de los documentos en los que se indique el importe y su porcentaje de imputación a la subvención, clasificado por actividades.

7. La Dirección General de Planificación y Equidad realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.— Las entidades beneficiarias deberán cumplir los compromisos y las obligaciones de los beneficiarios recogidas en el apartado Decimoquinto de la Orden de convocatoria, la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, que establece las bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón referido a la obligación expresa de suministrar información a las entidades previstas a las que se encuentren vinculadas y en la restante normativa vigente que resulte de aplicación.

Sexto.— El plazo de ejecución del proyecto será el curso escolar 2020-2021. El comienzo de la actividad se establece entre el 1 de septiembre y 2 de octubre de 2020 y su finalización entre el 11 y el 30 de junio de 2021. Por lo tanto, el periodo elegible estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, salvo lo relativo al pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, que abarcará hasta el 31 de julio de 2021. Las actividades subvencionadas tendrán, al menos, la duración total establecida en la normativa de la enseñanza correspondiente, dentro del periodo elegible anteriormente fijado.

Séptimo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <https://educa.aragon.es>. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, tiene efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir. Dichos recursos podrán interponerse a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Zaragoza, 7 de julio de 2021.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



B) FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS (GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Provincia	Relación entidades solicitantes	Proyecto (a) (20 ptos)				Instalaciones (b) (12 ptos)						Ámbito (c) (8 ptos)				Apart. (d) (10 ptos)		TOTAL								
		Concesión	Máximo 2 años ant.	Importe concedido	TOTAL	Planificación Obj (5)	Planteamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Personal orientación (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)		Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = o > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = o > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)	Coordinación CPEPA (5)	TOTAL
Z	Fundación DFA	2	2	13.676,00	20	5	5	5	5	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00
H	Asociación Guayente - Centro El Remós	1	1	6.838,00	20	5	5	5	5	0	2	2	2	2	2	10	4	0	4	0	0	8	5	5	10	48,00
T	ATADI	1	3	6.838,00	20	5	5	5	5	4	0	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00	
Z	Asociación Utrillo *	3	2	20.514,00	19	5	5	4	5	4	0	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	47,00	
T	ASAPME-Teruel	1	1	6.838,00	19	5	5	5	5	4	0	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	46,00	
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	2	2	13.676,00	20	5	5	5	5	4	0	2	2	2	10	4	0	0	0	2	6	5	5	10	46,00	
Z	Fundación ASPACE Zaragoza	2	2	13.676,00	20	5	5	5	5	4	0	2	2	2	10	4	0	0	0	2	6	5	5	10	46,00	
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social	1	1	6.838,00	17	4	4	4	5	4	0	2	2	2	12	4	0	0	0	3	0	7	4	4	8	44,00
Z	Fundación ADISLAF Zaragoza - Bº Las Fuentes	1	1	6.838,00	17	4	4	4	4	4	0	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	4	4	8	43,00	
Z	Fundación ADISLAF Cariñena	1	1	6.838,00	15	4	4	3	4	4	0	2	2	2	10	4	0	0	3	0	7	5	5	10	42,00	
	TOTAL	15		102.570,00																						

(*) Se concede una actividad más que en los dos últimos años (punto 5 del apartado Quinto de la convocatoria).



C) ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA

Provincia	Relación entidades solicitantes	Proyecto (a) (20 pts)				Instalaciones (b) (12 pts)						Ámbito (c) (8 pts)				Apart. (d) (10 pts)		TOTAL									
		Concesión	Máximo 2 años ant.	Importe concedido	TOTAL	Planificación Obj (5)	Planteamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Personal orientación (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)		Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = o > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = o > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)	Coordinación CPEPA (5)		
Z	Fundación Federico Ozanam	1	1	2.735,50	4	4	4	5	17	4	0	2	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	43,00
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	1	1	2.735,50	5	5	4	4	18	0	2	2	2	2	2	2	10	0	2	0	3	0	5	5	5	10	43,00
Z	Fundación Dolores Sopena *	2	1	5.471,00	4	4	4	4	16	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	42,00	
Z	Fundación ADUNARE	1	1	2.735,50	4	4	3	4	15	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	41,00	
Z	Fundación El Tranvía	1	1	2.735,50	4	4	4	4	16	0	2	2	2	2	2	10	0	2	0	0	2	4	5	5	10	40,00	
Z	Asociación Vecinos Delicias "Manuel Viola"	1	1	2.735,50	3	4	3	3	13	0	2	2	2	2	2	10	0	2	0	0	2	4	5	5	10	37,00	
Z	FAPAR Juan de Lanuza	1	1	2.735,50	4	4	3	3	14	0	2	0	2	0	2	6	0	2	0	0	2	4	5	5	10	34,00	
Z	Fundación Rey Ardid	1	1	2.735,50	5	5	5	3	18	4	0	2	0	2	2	10	0	2	0	0	2	4	1	1	2	34,00	
Z	Fundación San Ezequiel Moreno **	2	0	5.471,00	5	4	3	4	16	0	2	2	2	2	2	10	0	2	0	0	2	4	0	0	0	30,00	
	TOTAL	11		30.090,50																							

Se conceden tres actividades más (punto 3.c del apartado Quinto de la convocatoria).

(*) Se concede una actividad más que en los dos últimos años (punto 5 del apartado Quinto de la convocatoria).
 (**) Se conceden dos actividades (punto 4.b del apartado Quinto).



ANEXO II: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN Y SU ADSCRIPCIÓN A UN CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2020-2021.

I. Actividades con atención directa en el aula

Relación entidades solicitantes	Nº Grupos concedidos			Importe de la subvención	Importe del proyecto	Porcentaje de la subvención	Otras ayudas	Centro de adscripción
	FIPA sin discapacidad	FIPA con discapacidad	Español lengua nueva					
Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón			1	2.735,50	3.690,00	74,13%	0,00	CPEPA Somontano
Asociación Guayante - Centro El Remós		1		6.838,00	12.000,00	56,98%	0,00	CPEPA Ribagorza
ATADI		1		6.838,00	9.700,00	70,49%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
ASAPME - Teruel		1		6.838,00	8.700,00	78,60%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
Asociación Urtillo		3		20.514,00	35.604,00	57,62%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Asociación Vecinos Delicias "Manuel Viola"			1	2.735,50	3.419,37	80,00%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
FAPAR Juan de Lanuza			1	2.735,50	3.419,38	80,00%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Federación Asociaciones Gitanas- FAGA	1			4.016,05	5.020,06	80,00%	0,00	CPEPA Casa Canal
Fundación ADUNARE	6		1	43.763,50	54.716,88	79,98%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
Fundación ASPACE Zaragoza		2		13.676,00	18.000,00	75,98%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Fundación ADISLAF Zaragoza (Bº Las Fuentes) / Carriñena		2		13.676,00	17.096,00	80,00%	0,00	CPEPA Concepción Arenal / CPEPA Ricardo Sola
Fundación DFA		2		13.676,00	17.095,00	80,00%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Fundación Dolores Sopena	4		2	32.823,00	44.415,00	73,90%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Fundación El Tranvía	2		1	16.411,50	20.514,38	80,00%	0,00	CPEPA Concepción Arenal
Fundación Federico Ozanam	1		1	9.573,50	12.000,00	79,78%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Fundación Ramón Rey Ardid	1		1	9.573,50	11.994,90	79,81%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Ejea, S. C. de Iniciativa Social		1		6.838,00	9.178,72	74,50%	0,00	CPEPA Exea
Kalirós Cooperativa de Iniciativa Social	1	2		20.514,00	25.643,00	80,00%	0,00	CPEPA Casa Canal
Fundación San Ezequiel Moreno			2	5.471,00	6.838,00	80,00%	0,00	CPEPA Concepción Arenal
Total Actividades con atención en aula	16	15	11	239.246,55	319.044,69			

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO: 239.246,55

**ANEXO III: SOLICITUDES CON DESESTIMACIÓN FUNDAMENTADA.**

Prov	Entidades solicitantes	Motivos de la no concesión	Actividades	Puntuación obtenida
FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Z	ASOCIACIÓN UTRILLO	Por aumentar en más de un grupo de actividades respecto a las 2 últimas convocatorias (punto 5 apartado Quinto)	1	47,00